



Lima, 13 de Octubre de 2022

RESOLUCION N° -2022-DP/SG

VISTOS; el Informe N° 000531-2022-DP/OGA-OPE, de la Oficina de Operaciones; el Informe N° 000177-2022-DP/OGA, de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000734-2022-DP/SSG-ORH, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 000268-2022-DP/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre encargatura de funciones de Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 017-2019-DP/SG, de fecha 13 de marzo 2019, se designa al señor Luis Alberto León Flores, en el cargo de Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial;

Que, mediante Informe N° 000531-2022-DP/OGA-OPE, el citado funcionario señala que hará uso de su descanso vacacional del 14 de octubre al 2 de noviembre de 2022; por lo que sugiere de estimarlo conveniente, ser reemplazado por el señor Juan José Sandoval Rodríguez, del Área de Protección del Patrimonio Cultural – APPC, en adición a sus funciones, del 14 de octubre hasta el 02 de noviembre de 2022;

Que, mediante Informe N° 000177-2022-DP/OGA, el Director General de la Oficina General de Administración informa al Secretario General que mediante Informe N° 000531-2022-DP/OGA-OPE, de fecha 06 de octubre de 2022, el Director de Operaciones solicita hacer uso de su descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 000734-2022-DP/SSG-ORH, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y a lo solicitado por la Alta Dirección considera viable se efectúe el encargo de funciones de Director de la Oficina de Operaciones al señor Juan José Sandoval Rodríguez, en adición a sus funciones que realiza, por el período del 14 de octubre al 2 de noviembre de 2022;

Que, el artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-DP/SSG “Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial”, aprobado por Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, indica que *“el encargo es la acción administrativa de personal a través de la cual se encarga temporalmente a un servidor, el desempeño de las funciones o puesto de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica”*;

Que, asimismo, el citado artículo señala que *“el encargo o designación temporal de funciones es la acción administrativa de personal mediante la cual se autoriza a un trabajador el desempeño de las funciones de un Funcionario o Servidor de un órgano o unidad orgánica del Despacho Presidencial, por la ausencia temporal del titular del puesto como consecuencia de vacaciones, licencias, comisión de servicio, por razones de salud o por cualquier motivo que suspenda en forma temporal la relación laboral con la entidad, encargatura de otra plaza, disposición de la Alta Dirección o necesidad del servicio”*;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Directiva antes citada, dispone que mediante Resolución del/la Secretario/a General se encarga o designa temporalmente el puesto o las funciones, según corresponda, de los servidores civiles del *Despacho Presidencial*, designados por Resolución Suprema y del personal designado por aquel;

Que, en esa línea, la citada disposición guarda concordancia con lo establecido en el literal e) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto



Supremo N° 037-2017-PCM, que establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo de encargo;

Que, por otro lado, el literal c) artículo 32 del Reglamento Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM, establece que la Oficina General de Administración tiene como unidad orgánica a la Oficina de Operaciones;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 000268-202-DP/OGAJ, de fecha 12 de octubre de 2022, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración requerido;

Contando con los vistos de la Subsecretaría General, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, la Resolución de Subsecretaría General N° 007-2017-DP/SSG, que aprueba la Directiva N° 001-2017-DP/SSG "Lineamientos para la acción administrativa del encargo o designación temporal en el Despacho Presidencial";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de Funciones

Encárguese, del 14 de octubre al 2 de noviembre de 2022, las funciones de Director de la Oficina de Operaciones del Despacho Presidencial al señor Juan José Sandoval Rodríguez, en adición a sus funciones que realiza, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificación

Dispóngase que la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución al señor Juan José Sandoval Rodríguez.

Artículo 3.- Difusión

Dispóngase que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente Resolución en la intranet y en la página web institucional del Despacho Presidencial (www.gob.pe/presidencia).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JULIO EDILBERTO PALOMINO DUARTE
SECRETARIO GENERAL
Despacho Presidencial